



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARÍA GENERAL

## RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N°0144-CU-2023 Piura, 12 de abril de 2023

### VISTO

El Expediente N°000077-5601-23-1 de fecha 06 de marzo de 2023, que presenta la **M.SC DORIS ESTELA CHINGA NOLASCO**, Directora de la Dirección de Admisión de la Universidad Nacional de Piura, que contiene el Oficio N° 207-2023-DIR.GRAL.-IDEPUNP, Oficio N°134-VR. ACAD. -UNP-2023, Oficio N°0122-D.ADM-UNP-2023, Oficio N°0269-VR. ACAD. -UNP-2023, solicita la aprobación del Cuadro de Vacantes IDEPUNP 2023 – VERANO 2024; y

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú. prescribe que la Universidad es Autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante Ley N°13531 del 03 de marzo de 1961, fue creada la Universidad Nacional de Piura y tiene su sede en el Distrito de Castilla Departamento de Piura con fines que se encuentran enmarcados en el Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura;

Que, el Artículo 8° de la ley universitaria, establece que la autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las leyes de la Republica e implica los derechos de aprobar su propio Estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

Que, mediante Oficio N° 207-2023-DIR.GRAL.-IDEPUNP de fecha 27 de febrero de 2023, el Director General del Instituto de Enseñanza Pre Universitaria - IDEPUNP, manifiesta que, estando próximo a iniciar el Ciclo Regular abril – julio 2023 y con el fin de difundir y promocionar nuestro ciclo académico, se necesita contar de forma urgente con el cuadro de vacantes a otorgar de cada una de las facultades, el mismo que debe ser aprobado mediante Resolución;

Que, con Oficio N°134-VR. ACAD. -UNP-2023 de fecha 27 de febrero de 2023, el Vicerrector Académico, remite el Oficio N° 207-2023-DIR.GRAL.-IDEPUNP, del Instituto de Enseñanza Pre Universitaria – IDEPUNP, para su atención correspondiente;

Que, con Oficio N°0122-D.ADM-UNP-2023 de fecha 06 de marzo de 2023, la Directora de la Dirección de Admisión de la Universidad Nacional de Piura, comunica que, la Dirección de Admisión alcanza el cuadro de vacantes que corresponde al Instituto de Enseñanza Pre Universitaria (IDEPUNP), para que sean tratadas en comisión académicas y posteriormente elevadas a consejo universitario para aprobación correspondiente:

- Ciclo Regular ABRIL – JULIO 2023
- Ciclo Regular SETIEMBRE – DICIEMBRE 2023
- Ciclo ADES SETIEMBRE – DICIEMBRE 2023
- Ciclo VERANO ENERO – MARZO 2024

Que, con Oficio N°0269-VR. ACAD. -UNP-2023 de fecha 11 de abril de 2023, el Vicerrector Académico, informa que, en sesión extraordinaria de comisión académica de fecha 11 de abril de 2023, se acordó aprobar el Cuadro de Vacantes IDEPUNP 2023 – VERANO 2024, correspondiente a los ciclos:

- Ciclo Regular ABRIL – JULIO 2023
- Ciclo Regular SETIEMBRE – DICIEMBRE 2023
- Ciclo ADES SETIEMBRE – DICIEMBRE 2023
- Ciclo VERANO ENERO – MARZO 2024

Que, de conformidad con el artículo 59.10 de la Ley Universitaria -Ley N°30220 concordante con el artículo 174.11 del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, prescribe, una de las atribuciones del Consejo Universitario es: Aprobar las modalidades de ingreso e incorporación a la Universidad. Asimismo, señalar anualmente el número de vacantes para el proceso ordinario de admisión, previa propuesta de las Facultades en concordancia con el presupuesto y el Plan de Desarrollo de la Universidad;

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, establece en su artículo 174 numeral 21 como una de las atribuciones del Consejo Universitario, el resolver los asuntos que no están encomendados específicamente a otras autoridades de la Universidad Nacional de Piura;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARÍA GENERAL

**RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N°0144-CU-2023**  
**Piura, 12 de abril de 2023**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su Sesión Ordinaria N° 01 de fecha 12 de abril de 2023 y a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.** - RATIFICAR, el Acuerdo de la Comisión Académica de fecha 11 de abril de 2023, en la cual se acordó aprobar el Cuadro de Vacantes IDEPUNP 2023 – VERANO 2024, correspondiente a los ciclos:

- Ciclo Regular ABRIL – JULIO 2023
- Ciclo Regular SETIEMBRE – DICIEMBRE 2023
- Ciclo ADES SETIEMBRE – DICIEMBRE 2023
- Ciclo VERANO ENERO – MARZO 2024

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

(Fdo.) Dr. SANTOS LEANDRO MONTAÑO ROALCABA, Rector de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg, Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

ANEXO: Cuadro N°03 Vacantes – IDEPUNP – 2023 – Verano 2024

c.c.: RECTOR,VR.ACAD,VR. INV.,DGA.D. ADM, IDEPUNP,ARCHIVO(3),  
08 copias/PCCB



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

DR. SANTOS LEANDRO MONTAÑO ROALCABA  
RECTOR



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo  
SECRETARIA GENERAL

CU ) RO Nº 03 : VACANTES - IDEPUNP - 2023 - VERANO 2024



Facultad / Escuela	IDEPUNP					TOTAL VACANTES REGULAR + ADES + CICLO VERANO 2023 - 2024
	IDEPUNP Ciclo Regular ABRIL - JULIO 2023	IDEPUNP Ciclo Regular SETIEMBRE - DICIEMBRE 2023	CICLO ADES - IDEPUNP SETIEMBRE - DICIEMBRE 2023	IDEPUNP Ciclo Verano ENERO - MARZO 2024		
Ciencias Administrativas	6	5	5	5	21	
Agronomía	6	6	6	8	26	
Ing. Agrícola	4	4	4	6	18	
Ciencias Contables y Financieras	15	15	10	25	65	
Economía	11	11	12	12	46	
Ing. Industrial	2	2	2	2	8	
Ing. Informática	1	1	1	1	4	
Ing. Agroindustrial e Ind. Alimentarias	1	1	1	1	4	
Ing. Mecatrónica	2	2	2	2	8	
Ing. de Minas	8	8	2	8	26	
Ing. Geológica	8	8	2	8	26	
Ing. de Petróleo	8	8	2	8	26	
Ing. Química	8	8	2	8	26	
Ing. Ambiental y Seg. Industrial	8	8	2	8	26	
Ing. Pesquera	10	10	10	10	40	
Ing. Zootécnica	6	6	6	6	24	
Medicina Veterinaria	7	6	4	5	22	
Medicina Humana	3	3	2	5	13	
Enfermería	3	3	2	5	13	
Psicología	3	3	2	5	13	
Obstetricia	3	3	2	5	13	
Estomatología	3	3	2	5	13	
Historia y Geografía	4	5	5	6	20	
Lengua y Literatura	4	5	5	6	20	
Educación Inicial	4	5	5	6	20	
Educación Primaria	4	5	5	6	20	
Ciencias de la Comunicación	4	5	5	6	20	
Derecho y Ciencias Políticas	6	8	4	7	25	
Matemática	6	6	7	8	27	
Física	10	10	8	10	38	
Ciencias Biológicas	8	8	9	8	33	
Ing. Electrónica y Telecomunicaciones	10	10	10	10	40	
Estadística	10	10	14	12	46	
Ing. Civil	4	4	4	4	16	
Arquitectura y Urbanismo	5	5	5	5	20	
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>205</b>	<b>210</b>	<b>169</b>	<b>242</b>	<b>826</b>	